

Política de Inclusión



Parkway Middle School
Un Colegio del Mundo
Bachillerato Internacional
Kissimmee, Florida
El Distrito Escolar del Condado de Osceola



Filosofía

Parkway Middle School entiende y se da cuenta de la individualidad de nuestra población grande y diversa. Reconocemos que tal singularidad puede incluir obstáculos que afectan la experiencia educativa de nuestros estudiantes. Estamos comprometidos a satisfacer la multitud de necesidades académicas, físicas y de otro tipo de nuestros estudiantes a través de nuestras políticas y acciones en todo el campus. Todas las partes interesadas están de acuerdo en que la inclusión es una necesidad y prioridad para facilitar el éxito académico de todos y cada uno de los estudiantes. Con el fin de garantizar la educación equitativa y de alta calidad por la que nos esforzamos en Parkway Middle School, se alienta a nuestros alumnos a adoptar y ejemplificar los rasgos del perfil de la comunidad de aprendizaje del IB que creará un ambiente positivo y libre de juicios.

Los estudiantes que valoran la experiencia educativa para *todos* son:

Indagadores - Alguien que posee las habilidades para informarse sobre diferentes perspectivas;

Íntegros - Alguien que considera a los demás respetuosamente y asume la responsabilidad de sus propias acciones;

De mentalidad abierta - Alguien que está abierto y respeta las diferencias de los demás

Audaces - Alguien que aborda los desafíos con confianza y preserva los derechos de los demás;

Solidarios - Alguien que es sensible a las necesidades de los demás;

Reflexivos - Alguien que considera las implicaciones de sus acciones y formas de mejorar.

Comunicadores - Alguien que puede expresar ideas y conceptos de manera clara y articulada en el idioma designado.

Es a través de estas cualidades que los estudiantes de Parkway Middle School ayudarán a crear un clima escolar que no solo reconozca las necesidades especiales del cuerpo estudiantil, sino que también aprecie y prospere con la diversidad en el campus. Tales prácticas serán introducidas, modeladas y alentadas en cada aula y en todas las áreas del campus.

Necesidades Educativas Especiales (NEE)

En alineación con la Organización del Bachillerato Internacional, Parkway Middle School identifica a los estudiantes con necesidades educativas especiales como estudiantes con una necesidad educativa especial (NEE) reconocida y diagnosticada, mientras que otros aún no han sido diagnosticados. Estas necesidades especiales incluyen:

- Dificultades específicas de aprendizaje (como dislexia y discalculia)
- Trastornos de la comunicación del habla y del lenguaje (como afasia, disfasia y problemas de articulación)
- Dificultades emocionales y de comportamiento Discapacidades físicas que afectan la movilidad
- Impedimentos sensoriales (como dificultades visuales o auditivas)
- Condiciones de salud mental (es decir, trastorno por déficit de atención con hiperactividad, trastornos alimentarios, ansiedad, etc.)
- Las necesidades de los estudiantes superdotados.

Inclusión

Las partes interesadas de Parkway Middle School entienden que nuestros estudiantes provienen de una gran cantidad de orígenes diferentes. Reconocemos y apreciamos la variedad de necesidades de nuestros estudiantes. Estamos comprometidos a proporcionar a cada estudiante, independientemente de sus necesidades educativas especiales, una educación de calidad. Para hacerlo, Parkway Middle School, en alineación con la Organización del Bachillerato Internacional, cree que la inclusión es un proceso continuo que tiene como objetivo aumentar el acceso y la participación en el aprendizaje para todos los estudiantes mediante la identificación y eliminación de barreras. Fomentamos una cultura de colaboración, respeto mutuo, apoyo y resolución de problemas.

Las prácticas de inclusión son flexibles y apoyan cambios en las políticas y prácticas. Como tal, todas las partes interesadas apoyan el concepto de aprendizaje a lo largo de toda la vida y los siguientes principios de una educación inclusiva:

- La cultura, las políticas y las prácticas de la escuela se desarrollarán para incluir a todos los estudiantes.
- Todas las partes interesadas deben proporcionar información sobre las opciones educativas para los estudiantes
- Los intereses de todos los estudiantes deben ser protegidos.
- Los organismos autorizadores de la escuela eliminarán las barreras a la experiencia educativa, incluidos el aprendizaje y la participación.

- Todos los estudiantes deben tener acceso a una educación adecuada que les brinde la oportunidad de alcanzar su potencial personal.
- Inclusión exitosa de la mayoría de los estudiantes con necesidades educativas especiales en la educación general (con capacitación en habilidades, estrategias y apoyo).
- Un entendimiento de que la educación general no siempre será apropiada para todos los estudiantes todo el tiempo; Sin embargo, puede haber etapas particulares en las que es apropiado que un estudiante reciba educación general.

Requisitos federales y estatales

Los estándares educativos y el sistema de responsabilidad de Florida respaldan los requisitos de las leyes federales con respecto a la participación de estudiantes con discapacidades en iniciativas de instrucción y evaluación basadas en estándares. La Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA), reautorizada en 2015 como la Ley Cada Estudiante Triunfa, responsabiliza a los estados por el logro de todos los estudiantes.

La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) rige los servicios proporcionados a los estudiantes con discapacidades. Los distritos escolares deben seguir los procedimientos establecidos para identificar y evaluar a los estudiantes sospechosos de tener una discapacidad. El plan educativo individual (IEP) documenta los servicios necesarios para satisfacer las necesidades de los estudiantes. Ambas leyes (ESEA e IDEA) requieren que los estudiantes con discapacidades participen en evaluaciones estatales. Los estudiantes reciben adaptaciones de evaluación para satisfacer sus necesidades individuales.

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 es una ley federal que protege los derechos de los estudiantes con discapacidades matriculados en escuelas públicas que reciben fondos federales.

La Sección 504 requiere que los distritos escolares proporcionen una educación pública gratuita y apropiada a cada estudiante calificado con una discapacidad (permanente o temporal). Los estudiantes con discapacidades pueden tener adaptaciones para la instrucción y la evaluación.

El Capítulo 1008 (Evaluación y responsabilidad) de los Estatutos de Florida de 2016 exige adaptaciones en los exámenes e identifica criterios para exenciones extraordinarias de evaluaciones estatales como FAST, NGSSS, FSAA y EOC (requerido para cursos de crédito de escuela secundaria).

Elegibilidad

Los estudiantes son elegibles para adaptaciones después de haber sido evaluados adecuadamente y determinados elegibles para los servicios de acuerdo con IDEA y las pautas del Departamento de Educación de Florida. El Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles (MTSS) es un proceso que proporciona intervención y apoyo educativo a todos los estudiantes a niveles cada vez mayores de intensidad en función de sus necesidades individuales. El objetivo es prevenir problemas e intervenir temprano para que los estudiantes puedan tener éxito con lo académico y el comportamiento. La mejora de la prestación de servicios a los estudiantes con discapacidades es un proceso continuo. El equipo de MTSS está formado por el Consejero Escolar, el Psicólogo Escolar, el Especialista en Cumplimiento de Recursos, el Decano(s) de Estudiantes, el Rector, el Vicerrector y el Equipo de Liderazgo Pedagógico.

El equipo se reúne mensualmente para discutir inquietudes y estrategias.

El equipo de MTSS monitoreará el comportamiento y los académicos de los estudiantes para determinar si el estudiante está respondiendo a las intervenciones prescritas. Si se considera que el estudiante *no responde*, el equipo puede solicitar una evaluación de educación especial que incluya educación cognitiva, académica y/o conductual. Con base en los resultados de la(s) evaluación(es) y las necesidades del estudiante, se puede desarrollar un plan 504 a través del Departamento de Orientación o se puede desarrollar un Plan de Educación Individual (IEP) a través del Departamento de Educación Estudiantil Excepcional (ESE) a través de un Comité del IEP. Para ambos departamentos, el nivel actual de rendimiento académico del estudiante, el rendimiento funcional y el efecto de la discapacidad (permanente o temporal) se considerarán en el desarrollo del plan apropiado para el estudiante. Ambos departamentos documentarán todas las determinaciones con respecto a la necesidad de un IEP o un plan 504. La evidencia documentada debe demostrar que el estudiante es elegible para los servicios a través de uno de estos planes. Los IEP se revisan anualmente para monitorear el progreso y desarrollar nuevas metas. Cada tres años, los estudiantes que reciben servicios de ESE son reevaluados para determinar si necesitan continuar recibiendo esos servicios.

Necesidades especiales bajo la Sección 504

Bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, una persona discapacitada se define como cualquier persona que tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida, tiene un registro de tal impedimento, o se considera que tiene tal impedimento. Las principales actividades de la vida incluyen cuidar de uno mismo, realizar tareas manuales, caminar, ver, oír, hablar, respirar, aprender y trabajar (Regla 6A- 19.001, F.A.C.).

Se requiere un análisis cuidadoso para determinar si el estudiante tiene un impedimento o condición que es lo suficientemente grave como para limitar una actividad importante de la

vida y si el estudiante está calificado para recibir ayudas, servicios o adaptaciones para instrucción y evaluación, incluidas las evaluaciones FAST, NGSSS, FSAA y EOC. Los estudiantes con una discapacidad temporal, como un brazo roto, pueden requerir adaptaciones por un tiempo limitado. Se puede desarrollar un plan de la Sección 504 para que el estudiante acceda a adaptaciones. El estudiante debe usar el alojamiento regularmente en el entorno de instrucción. Por ejemplo, el estudiante con el brazo roto necesitará una adaptación para escribir en las actividades del aula, así como para cualquier evaluación estatal.

Los planes 504 se reevalúan cada tres años a menos que el plan sea temporal o el estudiante cambie de escuela, así como la solicitud de los padres antes de los tres años.

Selección de alojamientos

A través del proceso de planificación del IEP o de la Sección 504, un equipo de profesionales, familiares y el estudiante toman decisiones sobre qué adaptaciones necesita el estudiante para la instrucción y para las evaluaciones del Estado de Florida / Distrito Escolar del Condado de Osceola. El equipo considera las características de aprendizaje y comportamiento del estudiante. La necesidad o el tipo de adaptación no está determinada por la categoría de discapacidad. El equipo utilizará la información de la evaluación para determinar la necesidad de adaptaciones, así como el tipo de adaptación que pueda ser necesaria.

El equipo utilizará un proceso para recopilar información de manera sistemática para guiar las decisiones sobre servicios y apoyos para estudiantes con discapacidades. El Marco SETT es una herramienta de planificación que considera al estudiante, el entorno, las tareas y las herramientas (SETT). El marco ayuda a los miembros del equipo a recopilar información y explorar problemas a través de un conjunto integral de factores. Utilizan esta información para determinar qué adaptaciones y servicios pueden ser necesarios.

Al considerar las adaptaciones, es importante obtener la opinión de todos los involucrados, incluidos los padres, el personal de ESE y los maestros que serán responsables de entregar las adaptaciones. El equipo también debe incluir al estudiante al tomar decisiones sobre adaptaciones. En Parkway Middle School, el equipo está formado por el representante de la Agencia de Educación Local (Resource Compliance Specialist de Parkway), maestro ESE, maestro de Educación General, Padre / Tutor y el estudiante. El estudiante puede proporcionar información importante sobre las adaptaciones que son aceptables y necesarias. En situaciones en las que el estudiante no se siente cómodo usando un alojamiento en particular porque lo hace sentir incómodo, el equipo debe organizar otra opción.

Es importante medir el efecto de las adaptaciones para verificar la necesidad del estudiante. Los datos recopilados antes y después de la implementación de la adaptación pueden mostrar

si la adaptación mejora el rendimiento del estudiante. El equipo de planificación del IEP o de la Sección 504 también basará su decisión para la continuación de la adaptación en los datos del estudiante.

Pautas generales para adaptaciones

En Parkway Middle School, las adaptaciones no reducen las expectativas de aprendizaje. Cuando un cambio en la actividad de instrucción o evaluación reduce las expectativas para el aprendizaje de los estudiantes, se considera una modificación hecha solo para estudiantes con deficiencias cognitivas significativas. No se proporcionan modificaciones para los estudiantes en la evaluación sumativa dentro de cada unidad de instrucción. Los estudiantes con necesidades educativas especiales están sujetos a los mismos objetivos y criterios de aprendizaje, identificados por la Organización del Bachillerato Internacional y discutidos en la Política de Evaluación de Parkway Middle School. Las partes interesadas de Parkway Middle School entienden que al cambiar las expectativas de aprendizaje (a través de modificaciones) durante la instrucción o las evaluaciones, la oportunidad del estudiante de aprender conceptos críticos se reduce considerablemente.

El estándar de Parkway Middle School es centrarse en las adaptaciones necesarias para cada alumno durante las prácticas de instrucción para que el alumno pueda cumplir con los objetivos apropiados del PAI. Las siguientes pautas deben considerarse al tomar decisiones sobre adaptaciones para la instrucción y la evaluación:

- Las adaptaciones deben facilitar una demostración precisa de lo que el estudiante sabe o puede hacer.
- Las adaptaciones no deben proporcionar al estudiante una ventaja injusta ni interferir con la validez de la prueba. No deben cambiar las habilidades subyacentes que mide la prueba.
- Las adaptaciones para las evaluaciones FAST, NGSSS, FSAA y EOC deben ser las mismas o casi las mismas que el estudiante usa en la instrucción en el aula y las actividades de evaluación en el aula. También se hará referencia al Manual del administrador de exámenes para cada evaluación del estado de Florida para aclarar las adaptaciones permitidas para las evaluaciones estatales.
- Las adaptaciones deben ser necesarias para que el estudiante demuestre conocimiento, habilidad o habilidad.

El estudiante puede necesitar ciertos tipos de adaptaciones para tareas específicas o actividades de aprendizaje. Se alienta a los maestros a proporcionar tales adaptaciones a modo de prueba, siempre y cuando se ajusten a estas pautas de toma de decisiones. Se puede encontrar una lista de adaptaciones en la Tercera Edición (2010) de Adaptaciones: Asistencia a los estudiantes

con discapacidades, que está disponible a través de la Oficina de Educación Excepcional y Servicios Estudiantiles, Departamento de Educación de Florida. Es importante entender que las posibles adaptaciones no se limitan a esa lista.